Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que el día 21 de octubre de 2020 a las 4:00 pm venció en silencio el término de traslado del demandado NELSON ANDRÉS MILLÁN MARMOLEJO quien fue notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, el día 1 de octubre de 2020, de conformidad con el Art,8 del decreto 806 de 2020, de igual manera le informo que a la fecha no se ha allegado al proceso la constancia del diligenciamiento del oficio No. 1201 dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Tuluá. **Tuluá Valle, 23 de octubre de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1606
Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE S.A**
Demandado: **NELSON ANDRÉS MILLÁN MARMOLEJO**
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00227-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de notificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se tendrá por surtida la notificación del demandado **NELSON ANDRÉS MILLÁN MARMOLEJO** y previo a ordenar seguir adelante con la ejecución, de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 468 del C.G.P, se le requerirá a la parte demandante para que allegue las respectiva certificación de inscripción del embargo sobre el bien dado en prenda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**;

RESUELVE:

PRIMERO.- TENER por surtida la notificación del señor **NELSON ANDRÉS MILLÁN MARMOLEJO,** efectuado en la forma prevista en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte demandante para que aporte constancia de inscripción del embargo sobre el bien dado en prenda en aras de poder seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

SOB.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **26 de octubre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 132.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3fb6c392ce8a66614f255b85a79356b54efbaf77090336d032f039431dcd350**

Documento generado en 23/10/2020 10:18:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica